



## **REGLAMENTO DEL DOCENTE**

Aprobación de la actualización

**Consejo Superior Universitario**

**Voto Nº 2016- 005**

Fecha de aprobación: 05 de febrero de 2016

## CONTENIDO

CAPÍTULO I	DISPOSICIONES GENERALES.....	3
CAPITULO II	DE LOS DOCENTES .....	6
CAPÍTULO III	DE LAS FUNCIONES, DERECHOS Y DEBERES DEL DOCENTE .....	10
CAPÍTULO IV	DE LAS SANCIONES Y CAUSALES DE EXTINCIÓN O CESE DOCENTE .	14
CAPÍTULO V	DE LA EVALUACIÓN DOCENTE .....	15
	DISPOSICIÓN FINAL.....	16
	ANEXOS.....	17

# REGLAMENTO DEL DOCENTE

## UNAPY

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1°.** **Contexto Filosófico.** La visión y misión de la UNAPY están basadas sobre los principios de la filosofía educativo adventista con una concepción bíblico-cristiana. Toda actividad docente, es desarrollada de acuerdo con los principios de la filosofía educativa de la Promotora.

**Artículo 2°.** **Finalidad.** La UNAPY a través del presente Reglamento, establece las reglas básicas para el desempeño del docente, sus características, funciones, derechos, sanciones y causales de extinción o cese, con el objetivo de estimular y orientar el desarrollo personal y profesional hacia el cumplimiento de la misión institucional, y lograr la excelencia académica.

**Artículo 3°.** **Ámbito de aplicación.** El presente Reglamento se aplica a:

- a) Los docentes por cátedra.
- b) Los docentes ordinarios, independientemente de su categoría y régimen.
- c) Los docentes extraordinarios, independientemente del tipo de contrato o dedicación.

**Artículo 4°.** **Aplicabilidad General y Específica del Estatuto y Reglamentos.** Además de las disposiciones del Estatuto y el presente Reglamento, la labor docente se regula en específico, en todo cuanto corresponde por el:

- a) Reglamento General de Trabajo
- b) Reglamento de la Docencia Ordinaria.
- c) Reglamento de Control de Asistencia
- d) Reglamento General de Investigación
- e) Reglamento de la Propiedad Intelectual
- f) Reglamento Académico de la UNAPY.
- g) Código de Ética del docente universitario.
- h) Código de Ética de investigación.

- i) Otros que cautelán las actividades y desempeño académico docente en la UNAPY.

**Artículo 5°.** **Base legal.** El Reglamento se fundamenta en:

- Constitución Nacional
- Ley Universitaria N° 4995/13
- Estatuto de la UNAPY
- El reglamento eclesiástico administrativo de la IASD, Promotora de la UNAPY.

**Artículo 6°.** **Definición.** Para los efectos del Reglamento se define como:

- a) **Educador (Docente).** Es el representante de la UNAPY, en el contexto de enseñanza-aprendizaje. Es un modelo de vida y conducta acordes con los principios filosóficos de la educación adventista, y un comprobado dominio y experiencia en su área profesional
- b) **Estudiante.** Es el objeto activo dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje y la razón del esfuerzo educativo como un todo.
- c) **Conocimiento.** Comprende más que el conocimiento intelectual y científico, se basa en presuposiciones bíblicas. El verdadero conocimiento incluye elementos cognoscitivos, experimentales, emocionales, de relación, intuitivos y espirituales, tiene una dimensión integral. La verdadera fuente del conocimiento es Dios, la revelación de su Palabra, la naturaleza y la razón del hombre.
- d) **Currículo.** El currículo es equilibrado e integrado, comprende el desarrollo de las facultades físicas, mentales y espirituales, así como el desarrollo social, emocional y vocacional, promueve la excelencia académica y comprende estudios necesarios para la formación de ciudadanos responsables, la construcción de una visión espiritual que forma el vivir cristiano y el servicio a la comunidad.
- e) **Programa de Actividades Curriculares (PAC).** Es el documento donde se plasma la información general y contenidos a ser desarrollados en la asignatura.
- f) **Planeamiento curricular.** Es la organización de los contenidos que se desarrollará durante las sesiones designadas para la asignatura, enfatizando el logro del perfil, integrando la fe en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

- g) **Vida Universitaria.** Son las actividades o experiencias espirituales combinadas con el estudio, trabajo, recreación y relaciones sociales.
- h) **Evaluación.** Es un proceso que tiene como finalidad valorar en qué medida se han logrado los objetivos propuestos, y tomar decisiones en las actividades de enseñanza y aprendizaje. Es redentora por naturaleza y siempre busca el elevado ideal de Dios de excelencia.

**Artículo 7°.** **Objetivos de la docencia.** La docencia en la UNAPY es más que una transmisión de conocimiento, se caracteriza por:

- a) Promover el desarrollo integral de la persona como un todo: espiritual, intelectual, físico y social.
- b) Reconocer que su dimensión en el tiempo es la eternidad.
- c) Buscar desarrollar una vida de fe en Dios y respeto por la dignidad de todos los seres humanos.
- d) Edificar caracteres semejantes al Creador.
- e) Estimular a pensar en lugar de ser simples reflectores del pensamiento de otros.
- f) Promover el servicio por amor en lugar de la ambición egocéntrica.
- g) Asegurar el máximo desarrollo del potencial de cada individuo.
- h) Adoptar todo lo que es verdadero, bueno y bello.

**Artículo 8°.** **Perfil del docente.** Las características y cualidades que debe evidenciar el docente en la UNAPY son:

- a) Demuestra una vida de comunión con Dios y testifica de su fe.
- b) Aplica la filosofía de la educación adventista en su quehacer profesional y en todo el contexto de la vida universitaria.
- c) Desarrolla relaciones interpersonales positivas.
- d) Posee buena salud física, mental, social y espiritual.
- e) Demuestra equilibrio emocional.
- f) Busca el profesionalismo y perfeccionamiento constantes.

- g) Reconoce los límites y posibilidades, y atiende las necesidades del educando.
- h) Usa un lenguaje cristiano, claro, apropiado y coherente con su condición y ministerio.
- i) Muestra compromiso e identidad con la UNAPY.
- j) Demuestra idoneidad profesional.
- k) Ejerce la libertad de cátedra con responsabilidad en el marco de la filosofía de la educación cristiana.

## **CAPITULO II        DE LOS DOCENTES**

**Artículo 9°.**    **Definición.** Es docente de la UNAPY es el profesional que desarrolla actividades académicas de docencia, investigación, extensión universitaria, producción intelectual y de servicio, adscrito a una facultad.

**Artículo 10°.**   **Condición. Los docentes son:**

- a) Docente por cátedra.
- b) Docente de práctica.
- c) Docente investigador.
- d) Docentes Ordinarios: principales, asociados y auxiliares.
- e) Docentes Extraordinarios: eméritos, visitantes.

**Artículo 11°.**   **Ingreso a la Docencia.** El ingreso a la docencia en la UNAPY se lleva a cabo a través del proceso de selección, posteriormente se realiza y firma el contrato de trabajo, regulado por la legislación laboral privada.

**Artículo 12°.**   **Dedicación docente.** Los docentes según el tiempo de dedicación pueden ser a:

- a) Dedicación exclusiva: Son aquellos que prestan servicio a la UNAPY exclusivamente, no pudiendo tener compromiso con otra entidad académica o profesional.
- b) Tiempo completo: Son aquellos que prestan servicios de docencia y funciones administrativas a la UNAPY por 20 horas semanales o más.

- c) Medio Tiempo: Son aquellos que prestan servicios de docencia y realizan funciones administrativas en la UNAPY, con una carga horaria de 10 a 19 horas semanales.
- d) Tiempo parcial: Son aquellos que prestan servicios de docencia, de acuerdo a la carga horaria asignada.

**Artículo 13°.** **Aplicación de la dedicación docente.** Los docentes cualquiera sea su dedicación se obligan en su labor a:

- a) Dedicar a la docencia el tiempo que la unidad académica fijare, de acuerdo con las necesidades y actividades académicas de investigación, extensión universitaria o gestión académica u otras.
- b) Presentar a la dirección de carrera el planeamiento curricular hasta una semana del inicio de las clases y planes a ser ejecutados durante el semestre.
- c) Colaborar en las actividades de actualización y evaluación del currículo y en los procesos de evaluación de los docentes.

**Artículo 14°.** La UNAPY reconoce como docentes a:

- a. **Docentes por cátedra:** son aquellos que prestan servicio docente a plazo determinado.
- b. **Docente de práctica.** Son aquellos encargados de desarrollar las actividades prácticas de las labores académicas. Los requisitos para su designación son fijados en cada unidad académica.
- c. **Docente investigador.** Es aquel que se dedica a la creación, producción intelectual e investigación. Puede o no ser docente ordinario o encontrarse o no en actividad o cesante o jubilado. Las condiciones laborales de sus servicios son definidos en el correspondiente contrato laboral.
- d. **Docente Ordinario.** Son aquellos que después de acreditar sus méritos académicos, profesionales y trayectoria, han alcanzado satisfactoriamente el puntaje señalado en los Criterios para Evaluación Profesional Docente, independientemente del tipo o clase de contrato de trabajo vigente.

**Artículo 15°.** El ingreso a la docencia ordinaria se dará por medio del escalafón docente. Comprende las siguientes categorías:

- a) **Auxiliares:** Se requiere título profesional, posgrado en didáctica universitaria y tener dos años de experiencia en docencia o cinco años en el ejercicio profesional, más el puntaje requerido

**b) Asociados:** Se requiere título profesional, posgrado en didáctica universitaria y tener dos años como docente auxiliar. Por excepción puede postular a esta categoría sin haber sido docente auxiliar, profesionales con reconocida labor de investigación científica o más de 8 años de trayectoria académica.

**c) Principales:** Se requiere título profesional y grado de magister o doctor, y tener 4 años como docente asociado. Por excepción puede postular a esta categoría sin haber sido docente asociado, profesionales con reconocida labor de investigación científica y más de 15 años de trayectoria académica.

El reconocimiento de la labor científica deberá ser acreditado mediante las siguientes alternativas:

-Presentación de un ejemplar de las investigaciones realizadas a través de publicaciones por editoriales nacionales o extranjeras; o revistas científicas especializadas.

-Certificación otorgada por revistas científicas o de investigación, nacionales o extranjeras; indicando la labor científica desarrollada, y la duración de la misma.

-Certificación otorgada por los organizadores de congresos nacionales o extranjeros donde se hayan expuesto los respectivos trabajos de investigación.

**Artículo 16°. Docentes extraordinarios.** Por sus méritos y reconocida producción científica o cultural son reconocidos por la UNAPY con las denominaciones de docente:

a) **Emérito.** Son aquellos que han tenido la categoría de principal, además han cesado en sus funciones en la UNAPY, y quienes, en atención a los eminentes servicios prestados a la institución, son nombrados por el Consejo Universitario con tales denominaciones a propuesta del Consejo de Facultad o Consejo de Escuela de Posgrado.

b) **Honorario.** Son aquellos profesionales nacionales o extranjeros, quienes, sin haber pertenecido a la UNAPY, son nombrados con tales denominaciones por el Consejo Universitario a propuesta del Consejo de Facultad, Consejo de Escuela de Posgrado o por el rector, por sus relevantes méritos docentes, de investigación, y reconocida producción científica, tecnológica, cultural, de alcance nacional e internacional.

c) **Docente Visitante.** Es aquel docente universitario nacional o extranjero que, por su alta calificación académica, excelente labor profesional y científica o humanística es invitado a ejercer la función de docencia temporal en la UNAPY. Es nombrado por el Consejo Universitario a propuesta del Consejo de Facultad o Consejo de Escuela de Posgrado.



**Artículo 17°.** **Ayudantes de cátedra o de laboratorio.** Son estudiantes sobresalientes y egresados, que evidencian un comportamiento ético, que realizan labores de apoyo al trabajo del docente. Los requisitos para su designación son fijados en el reglamento institucional correspondiente.

**Artículo 18°.** **Carrera Profesional del Docente:** Se entiende como la trayectoria laboral del educador en la Educación Superior. Sus objetivos son:

- a) Regular la carrera del educador dentro de la Universidad Adventista del Paraguay.
- b) Fortalecer el desarrollo profesional del educador para que impacte en mejores niveles de desempeño pedagógico y en el logro de aprendizajes significativos de los estudiantes.

**Artículo 19°.** **Escalafón docente.** Es el sistema de categorización del docente en la UNAPY. Evalúa sus méritos académicos, su producción intelectual y su dedicación a la vida universitaria. Además, la categoría docente es un nivel académico en la carrera universitaria; no es un cargo, no le confiere una relación laboral permanente. Los docentes ordinarios serán seleccionados de acuerdo a los Criterios del Escalafón Docente.

**Artículo 20°.** **Nombramiento, promoción y cese de los docentes ordinarios.** Anualmente se realiza el llamado para postularse a la categorización docente, los docentes categorizados pueden postularse para una re-categorización cada 3 años y cada 5 años de carácter obligatorio en caso de no haberse presentado.

**Artículo 21°.** **Nombramiento, promoción y cese de los docentes por cátedras.** El contrato de trabajo de los docentes de tiempo parcial regula las condiciones de su labor, obligaciones y culminación de las mismas, sin perjuicio de las funciones, derechos y deberes prescritos en el presente Reglamento.

### **CAPÍTULO III DE LAS FUNCIONES, DERECHOS Y DEBERES DEL DOCENTE**

#### **Artículo 22°. Son funciones generales del docente:**

- a) Asumir la responsabilidad asignada e inmediata de la actividad docente y desarrollarla en coordinación con la unidad académica asignada.
- b) Contribuir a la formación integral de la persona del estudiante.
- c) Aportar su calidad, su competencia académica, disciplinaria o profesional y experiencia personal en la relación docente – estudiante.
- d) Desarrollar la programación de las cátedras y responsabilidades a su cargo de acuerdo con las normas y directivas de la unidad académica.
- e) Brindar o reportar los resultados de las evaluaciones en las plataformas o registros electrónicos respectivos, de acuerdo al tiempo establecido en el compromiso docente.
- f) Acompañar al estudiante en los ambientes y escenarios de enseñanza-aprendizaje, dentro o fuera de la universidad, en el horario asignado.
- g) Monitorear el comportamiento y accionar de los estudiantes dentro o fuera de la universidad en escenarios de enseñanza-aprendizaje e informar a las autoridades académicas respectivas en caso de indisciplina.
- h) Cautelar el marco filosófico, axiológico y educativo de la UNAPY.
- i) Participar de las reuniones docentes, cualquiera sea su naturaleza o agenda, convocadas por las diferentes instancias académicas y administrativas.
- j) Apoyar en el funcionamiento, organización o ejecución de las actividades académicas, investigación, extensión universitaria y otras asignadas.
- k) Realizar actividades de tipo investigativo y de producción intelectual cuyos objetivos principales sean el avance y la aplicación de la ciencia como aporte de servicio a la sociedad. El desarrollo del arte, su progreso científico, el de los estudiantes; y el perfeccionamiento de su docencia.

- l) Participar responsablemente en los programas o actividades que la UNAPY desarrolle para servicio de la sociedad o el logro de sus objetivos institucionales.
- m) Otras que el presente Reglamento señale o por su naturaleza le correspondan a su función docente.

**Artículo 23°. Deberes.** Además de los establecidos en la ley, los docentes deben cumplir lo siguiente:

- a) Conocer, cumplir y hacer cumplir el Estatuto y los reglamentos de la UNAPY, así como sus principios filosóficos y axiológicos institucionales y de la educación cristiana adventista.
- b) Desarrollar con idoneidad y responsabilidad las funciones inherentes a la docencia.
- c) Ejercer la docencia con libertad, pensamiento crítico, compromiso, respeto y participación activa de acuerdo con los principios filosóficos y axiológicos de la UNAPY.
- d) Desarrollar permanentemente labores de investigación y creación en los campos de la ciencia, tecnología, humanidades y artes.
- e) Perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente en el nivel de los adelantos científicos, tecnológicos y culturales, así como realizar labor intelectual creativa.
- f) Observar una conducta digna y de respeto mutuo con su prójimo, los estudiantes y trabajadores, sin discriminación alguna.
- g) Practicar el diálogo como parte de la cultura de la UNAPY y fomentar la participación activa de los estudiantes dentro del respeto a su individualidad.
- h) Procurar conocer personalmente a sus estudiantes, sus posibilidades y limitaciones.
- i) Fomentar la participación activa de los estudiantes en el proceso de enseñanza -aprendizaje, investigación, extensión universitaria.
- j) Participar activamente en las responsabilidades administrativas y de gobierno de la UNAPY, para las cuales se le designa o elija.

- k) Cumplir con responsabilidad las funciones de tutoría, si fueren asignados.
- l) Asistir puntualmente a las clases, labores académicas y cumplir todo el tiempo señalado para ellas según los horarios y en los sitios señalados.
- m) Asistir a las sesiones o reuniones a las que sea citado por las autoridades de la UNAPY.
- n) Cumplir presencialmente con la dedicación de tiempo pactada en su dedicación o contrato laboral con la UNAPY.
- o) Presentar oportunamente la planificación curricular y proponer la actualización los programas de la cátedra a su cargo, de acuerdo con los requerimientos de la carrera o facultad.
- p) Coordinar los programas y la metodología de la enseñanza con los demás docentes de la asignatura y de las asignaturas conexas.
- q) Preparar los temas y materiales didácticos de las asignaturas a su cargo.
- r) Evaluar con objetividad, justicia y equidad las evaluaciones en estricto cumplimiento de las disposiciones académicas.
- s) Registrar en el sistema académico según el cronograma las evaluaciones correspondientes a todas las asignaturas a su cargo, bajo responsabilidad.
- t) Favorecer la formación integral de los estudiantes en la UNAPY y fuera de ella, según sus políticas.
- u) Presentar a la dirección de Carrera un informe semestral de su labor académica.
- v) Cumplir todas las demás obligaciones relacionadas con su responsabilidad y función, que le sean asignadas por la autoridad competente.

**Artículo 24°. Derechos.** Además de los establecidos en la ley, los docentes gozan los siguientes derechos:

- a) Recibir un trato humano digno y ser reconocido como hijo de Dios.
- b) Ejercer la libertad de cátedra, dentro del marco de la filosofía de la educación cristiana adventista.
- c) Ser elegido por las instancias correspondientes para desempeñar un cargo, la representación o de consulta ante los órganos de gobierno dentro o fuera de la UNAPY en los términos de las normas respectivas.
- d) Ser promovido en la carrera docente, cuando corresponda.
- e) Asociarse libremente y conforme los reglamentos de la UNAPY para fines científicos, culturales y profesionales.
- f) Participar en actividades generadoras de recursos, según sus competencias y las necesidades de la UNAPY.
- g) Participar en la vida universitaria, recibir estímulos y gozar de ellos, acceder y disfrutar de su infraestructura, de los medios, recursos y elementos de que dispone la UNAPY y sean necesarios para su promoción y el ejercicio de su función docente.
- h) Hacer uso de los servicios dispuestos por la UNAPY en el área espiritual y social.
- i) Percibir subvenciones o bolsa de viaje para asistir a certámenes nacionales e internacionales en calidad de ponente, cuando la UNAPY lo designe en su representación.
- j) Obtener y hacer uso de becas en el país o en el extranjero con fines de perfeccionamiento, previa aprobación del Consejo Universitario y en armonía con las necesidades académicas de la institución.
- k) Participar de programas de pasantías, movilidad académica y otros, previa autorización de la UNAPY en concordancia a sus intereses y necesidades.
- l) Acudir a las instancias correspondientes para formular o presentar su descargo, en caso de llamadas de atención u observaciones a su conducta o desempeño profesional o sanción, conforme a las normas estatutarias o reglamentos respectivos.

- m) Percibir oportunamente la remuneración que le corresponde en los términos del presente Reglamento y de acuerdo con la modalidad de su vinculación.

## **CAPÍTULO IV DE LAS SANCIONES Y CAUSALES DE EXTINCIÓN O CESE DOCENTE**

**Artículo 25°.** **Sanciones.** Las sanciones son medidas excepcionales de disciplina aplicables a los docentes en caso de incumplimiento o trasgresión de los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones en el ejercicio de la función docente; las que se aplican en observancia a las normas del debido proceso, conforme al reglamento correspondiente.

**Artículo 26°.** **Clases.** Las sanciones son:

- a) Amonestación escrita.
- b) Suspensión en la función o cargo hasta treinta (30) días sin goce de remuneraciones.
- c) Cese temporal en la función o cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses.
- d) Separación definitiva de la función y cargo.
- e) Despido.

Las sanciones señaladas son emitidas por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad; quedando, a criterio del docente sancionado, la presentación de su recurso de reconsideración ante el propio Consejo de Facultad o su recurso de apelación ante el Consejo Universitario, como instancia revisora. Estas no eximen de las responsabilidades civiles y penales pertinentes.

**Artículo 27°.** **Causales de suspensión, sanción y extinción de contrato de trabajo.** Son las señaladas en el contrato de trabajo o la legislación del derecho laboral privado y se aplican independientemente del contrato de trabajo o dedicación, régimen o categoría docente.

**Artículo 28°.** **Medidas preventivas.** Para el caso de hostigamiento sexual, delitos de violación contra la libertad sexual, apología del terrorismo, terrorismo y sus formas agrava-das, corrupción de funcionarios, tráfico ilícito de drogas y extorsión; así como incurrir en actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona, contra el patrimonio y los servicios de la UNAPY; en estos casos, el docente es separado preventivamente sin perjuicio de la sanción que se imponga.

**Artículo 29°.** **Causales de extinción o Cese:** Además de las señala-das en la legislación pertinente, son causales de cese o extinción de la función docente, las siguientes:

- a) Renuncia expresa y por escrito.
- b) Jubilación por la UNAPY.
- c) Finalización del plazo o período de las funciones para las cuales fue designado o elegido;
- d) Impedimento físico o mental que le prive de la capacidad para desempeñar sus funciones.
- e) Despido, conforme los procedimientos, de la Ley laboral y Reglamentos de la UNAPY
- f) Medida disciplinaria conforme al debido proceso.
- g) Inasistencias injustificadas a sus labores asignadas, conforme los plazos y términos del contrato de trabajo.
- h) Las tardanzas consecutivas o no consecutivas de tres (3) en una semana o seis (6) en quince (15) días o siete (7) acumuladas en un (1) mes del semestre académico.
- i) El incumplimiento reiterado o negligente o de las órdenes, directivas, comisiones, trabajos o actividades asignadas.
- j) Actos y omisiones a sus deberes funcionales asignados que causen grave daño o perjuicio a la UNAPY, sus unidades académicas o las personas, bienes o valores de la misma.

**Artículo 30°.** **Calificación y gravedad de la falta.** Es atribución del Consejo de Facultad, calificar la falta o infracción de tipo laboral de acuerdo con la naturaleza de la acción u omisión. Las faltas de naturaleza moral son calificadas por el Consejo de Facultad.

## **CAPÍTULO V DE LA EVALUACIÓN DOCENTE**

**Artículo 31°.** **Monitoreo.** La UNAPY planifica, desarrolla y monitorea en forma periódica, semestral y anual, la evaluación del desempeño docente a través de los medios, canales y mecanismos preestablecidos.

**Artículo 32°.** **Formas de Evaluación.** La forma de la evaluación del desempeño docente se ejecuta a través de:

- a) La evaluación cuantitativa de los estudiantes.
- b) La evaluación cualitativa de los estudiantes, bajo la modalidad de grupo focal y otros.
- c) La evaluación del Decano o Director de Carrera.

**Artículo 33°.** **Confidencialidad y privacidad.** Los resultados de las evaluaciones son comunicados al docente en forma personal y confidencial. Los

responsables cautelan y cumplen los protocolos de la reserva de los datos personales y la privacidad de su contenido.

**Artículo 34°.** **Separación por resultados.** Los resultados negativos de las evaluaciones que evidencien una falta de idoneidad, competencia y carencia de las capacidades profesionales docentes dan lugar a la separación de la función docente.

**Artículo 35°.** **Formalización de la separación o cese.** El Vicerrectorado a través de las facultades y Dirección de Carrera o Escuela de Posgrado, procesa, formaliza, la separación o cese de la función docente.

**Artículo 36°.** **Motivación e incentivos.** La evaluación óptima o sobresaliente del desempeño docente es reconocida por la UNAPY.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

**ÚNICA:** Todo lo no previsto en el presente Reglamento será regulado por el Vicerrectorado.



## ANEXOS

### ANEXO 1



### COMPROMISO DOCENTE

Por medio del presente documento yo, ..... identificado con C.I.  
..... me comprometo ante la Universidad Adventista del Paraguay (UNAPY) a:

1. Desarrollar las cátedras de:
  - ..... en la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas correspondiente al ..... ciclo - ..... semestre 201?, con un total de ..... Horas cátedras teóricas (HT). Del ..... de ..... al ..... de ..... del presente año, según horario designado.
2. Cumplir con lo estipulado en la Declaración de Ética del Docente de la UNAPY.
3. Firmar el Contrato de Trabajo.
4. Asistir a los Claustros Docentes Ordinarios y Extraordinarios citados por la Universidad.
5. Presentar el Planeamiento Curricular del Módulo (PCM) una semana después del inicio del módulo correspondiente.
6. Utilizar el proceso establecido por la Vicerrectoría Académica para la evaluación de los contenidos de la materia asignada. Las fechas de los exámenes parciales estarán establecidas en el PCM en coordinación con la Dirección de la Carrera.
7. Cumplir con lo establecido por el Área Financiera de la Universidad en relación a la habilitación de los estudiantes para rendir los exámenes parciales y/o finales.
8. Entregar en la Secretaría General de la UNAPY los exámenes parciales luego de que los estudiantes hayan divisado y constatado su calificación (firma del estudiante), dos semanas posterior a la evaluación. Los exámenes finales también deberán ser entregados en la Secretaría General 72hs posterior a su aplicación.
9. Publicar las calificaciones de los exámenes parciales y finales 72 horas después de haber suministrado el mismo. Enviar por correo la planilla publicada a la Dirección de Carrera.
10. Entregar los materiales de estudio complementarios a la materia (apuntes, materiales usados por el docente en clase u otras lecturas) al responsable del área de Informática, en el caso que requieran reproducción, solicitar con una semana de anticipación al uso del mismo.

11. Participar activamente en las actividades académicas y extracurriculares programadas en el Calendario Académico 2016.
12. Iniciar las actividades áulicas del día con una reflexión bíblica.
13. Mantener el orden y la disciplina en el salón de clase.
14. Hacer uso de la plataforma virtual como herramienta complementaria al dictado de la cátedra.
15. Coordinar con la Dirección de Carrera, en el caso de no poder asistir al dictado de la cátedra o acompañamiento de la práctica, el docente deberá buscar su reemplazo y pedir la autorización correspondiente.
16. Registrar las horas de desarrollo de la asignatura (clase teórica, laboratorio o prácticas) en la planilla correspondiente.
17. Asistir a clases puntualmente.

Firma del docente

Fecha: \_\_/\_\_/\_\_

## Anexo 2



### **DECLARACION DE ETICA PARA EDUCADORES ADVENTISTAS**

“Como educador y miembro de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, confieso a Jesucristo como mi maestro modelo y mentor. Deseo colaborar en hacer de los estudiantes discípulos suyos, y me comprometo a buscar la verdad y a compartirla, en armonía con los principios que se enumeran a continuación.

Declaro que es responsabilidad ética de los educadores adventistas:

#### **1. Manifestar nuestro compromiso total con Dios, con su palabra y con las creencias y la misión de la Iglesia Adventista del Séptimo Día.**

Para cumplir con este principio:

- a. Fomento la relación personal con Dios mediante una vida de devoción, oración y meditación.
- b. Manifiesto respeto a la Biblia, sus principios y consejos.
- c. Estudio y acepto los escritos de Elena de White como consejo de autoridad que Dios ha confiado a la Iglesia Adventista del Séptimo Día.
- d. Pertenezco y me involucro en forma activa en la vida de nuestra iglesia local.
- e. Participo de las actividades eclesíásticas que se realizan en la Unión Paraguaya de los Adventistas del Séptimo Día.
- f. Participo en la testificación de la gracia salvadora de Jesucristo, en el contexto de su pronto regreso.
- g. Evito el uso o consumo de bebidas alcohólicas, narcóticos u otras sustancias perjudiciales para la salud.

#### **2. Proveer a los estudiantes la oportunidad de desarrollar armoniosamente sus facultades y capacidades.**

Para cumplir con este principio:

- a. Afirmando la dignidad de cada ser humano tratando con equidad a los estudiantes, sin tomar en cuenta su raza, posición social, sexo o edad.
- b. Procuro animar a cada estudiante a tener una relación única hacia Jesucristo y hacia su comunidad, la iglesia.
- c. Acepto nuestra obligación de utilizar en forma discreta la información personal de cada estudiante y su familia. Usaré esta información solo cuando es requerida por la ley o con la autorización del estudiante o su familia.
- d. No abuso de la posición profesional solicitando o aceptando favores financieros, sexuales o de otra índole de parte de los estudiantes o de sus familiares.

### **3. Establecer, modelar y proteger las más altas normas en nuestro desempeño y conducta profesional.**

Para cumplir con este principio:

- a. Asumo responsabilidad por mi conducta y procuro salvaguardar el buen nombre de la profesión, exhortando a los colegas y subordinados a comportarse según las más altas normas de conducta profesional.
- b. Concuero con los procedimientos que aseguran un trato justo y equitativo de los educadores en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades profesionales.
- c. No ejerzo opresión indebida sobre un colega o un alumno, abusando de la autoridad que me concede mi puesto.
- d. Utilizo con responsabilidad y exactitud la información personal y profesional de un colega al evaluar su carácter y desempeño.
- e. Me comporto con integridad al disentir de la opinión de otro, basando mi crítica en suposiciones válidas establecidas mediante una evaluación cuidadosa de los hechos.
- f. Me ciño a los procedimientos establecidos para quejas o protestas, según fueron adoptados por las autoridades administrativas de la institución que me emplea.
- g. No acepto beneficios o regalos que puedan influir sobre las decisiones en el ejercicio de mis deberes profesionales.
- h. No participo en actividades que puedan afectar la efectividad como educador cristiano.
- i. Me comprometo a usar una vestimenta decorosa y formal; y me abstendré del uso de joyas durante mi permanencia en la Universidad.

### **4. Fomentar un contexto educativo que favorece la búsqueda de la verdad y el libre intercambio de ideas.**

Para cumplir con este principio:

- a. Enseño con claridad la posición bíblica adventista, a la vez que presento con objetividad otras perspectivas.
- b. Promuevo la discusión de diversos puntos de vista, respetando el derecho de los estudiantes a asumir su propia posición y animándolos a escoger la perspectiva adventista del séptimo día.
- c. Presento clases sin intimidación o represalias, guiando a los estudiantes a una comprensión más profunda y a un compromiso mayor con la verdad.

### **5. Mantener las más altas normas de integridad en la investigación, los procedimientos y la comunicación de resultados.**

Para cumplir con este principio:

- a. Actúo con integridad en el uso y la interpretación de las investigaciones y las publicaciones de otros investigadores.
- b. Utilizo apropiadamente el tiempo y los recursos que se nos han confiado para realizar investigaciones y otras actividades profesionales.

- c. Concedo acceso a la información relacionada con nuestras investigaciones para ser evaluada y publicada, mientras protejo la confidencialidad de quienes fueron objetos de investigación.
- d. Procuero llegar a un acuerdo entre los investigadores de un proyecto en equipo sea en la asignación de tareas, compensación, el acceso a la información, los derechos de autor y otros derechos establecidos en el acuerdo.
- e. Respeto las limitaciones legales, profesionales, y religiosas relacionadas con los proyectos de investigación y utilizo formularios de consentimiento en el caso de involucrar personas.

**6. Interesarnos y participar en la vida de las institución educativa en la que trabajamos:**

Para cumplir con este principio:

- a. Asumo responsabilidad en actividades y proyectos que desarrolle la UNAPY a favor de la comunidad.
- b. Realizo autoevaluaciones periódicas de la labor educativa y coopero con la evaluación regular de programas y actividades de la institución con el fin de mantener niveles adecuados de calidad, reconocimiento y acreditación.
- c. Protejo el buen nombre de la Iglesia Adventista del Séptimo Día contra ataques impropios y calumnias maliciosas.
- d. Cumplo con los compromisos profesionales asumidos con los estudiantes y la institución, (Compromiso Docente).

Firmo la presente, manifestando mi conformidad con las declaraciones que he realizado.

Nombre y Apellido

Firma

Lugar y fecha



## **DECLARACION DE ETICA PARA EDUCADORES DE INSTITUCIONES ADVENTISTAS**

“Como educador de una Institución Adventista, confieso a Jesucristo como mi maestro modelo y mentor. Deseo colaborar en hacer de los estudiantes discípulos suyos, y me comprometo a buscar la verdad y a compartirla, en armonía con los principios que se enumeran a continuación.

Declaro que es responsabilidad ética de los educadores:

### **7. Manifestar nuestro compromiso total con Dios y con su palabra.**

Para cumplir con este principio:

- h. Fomento la relación personal con Dios mediante una vida de devoción, oración y meditación.
- i. Manifiesto respeto a la Biblia, sus principios y consejos.
- j. Participo en la testificación de la gracia salvadora de Jesucristo.
- k. Evito el uso o consumo de bebidas alcohólicas, narcóticos u otras sustancias perjudiciales para la salud.

### **8. Proveer a los estudiantes la oportunidad de desarrollar armoniosamente sus facultades y capacidades.**

Para cumplir con este principio:

- e. Afirmando la dignidad de cada ser humano tratando con equidad a los estudiantes, sin tomar en cuenta su raza, posición social, sexo o edad.
- f. Procuro animar a cada estudiante a tener una relación única hacia Jesucristo y hacia su comunidad.
- g. Acepto nuestra obligación de utilizar en forma discreta la información personal de cada estudiante y su familia. Usaré esta información solo cuando es requerida por la ley o con la autorización del estudiante o su familia.
- h. No abuso de la posición profesional solicitando o aceptando favores financieros, sexuales o de otra índole de parte de los estudiantes o de sus familiares.

**9. Establecer, modelar y proteger las más altas normas en nuestro desempeño y conducta profesional.**

Para cumplir con este principio:

- j. Asumo responsabilidad por mi conducta y procuro salvaguardar el buen nombre de la profesión, exhortando a los colegas y subordinados a comportarse según las más altas normas de conducta profesional.
- k. Concuero con los procedimientos que aseguran un trato justo y equitativo de los educadores en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades profesionales.
- l. No ejerzo opresión indebida sobre un colega o un alumno, abusando de la autoridad que me concede mi puesto.
- m. Utilizo con responsabilidad y exactitud la información personal y profesional de un colega al evaluar su carácter y desempeño.
- n. Me comporto con integridad al disentir de la opinión de otro, basando mi crítica en suposiciones válidas establecidas mediante una evaluación cuidadosa de los hechos.
- o. Me ciño a los procedimientos establecidos para quejas o protestas, según fueron adoptados por las autoridades administrativas de la institución que me emplea.
- p. No acepto beneficios o regalos que puedan influir sobre las decisiones en el ejercicio de mis deberes profesionales.
- q. No participo en actividades que puedan afectar la efectividad como educador cristiano.
- r. Me comprometo a usar una vestimenta decorosa y formal; y me abstendré del uso de joyas durante mi permanencia en la Universidad.

**10. Fomentar un contexto educativo que favorece la búsqueda de la verdad y el libre intercambio de ideas.**

Para cumplir con este principio:

- d. Enseño con claridad la posición bíblica, a la vez que presento con objetividad otras perspectivas.
- e. Promuevo la discusión de diversos puntos de vista, respetando el derecho de los estudiantes a asumir su propia posición y animándolos a escoger la perspectiva que se adecue a la biblia.
- f. Presento clases sin intimidación o represalias, guiando a los estudiantes a una comprensión más profunda y a un compromiso mayor con la verdad.

**11. Mantener las más altas normas de integridad en la investigación, los procedimientos y la comunicación de resultados.**

Para cumplir con este principio:

- f. Actúo con integridad en el uso y la interpretación de las investigaciones y las publicaciones de otros investigadores.

- g. Utilizo apropiadamente el tiempo y los recursos que se nos han confiado para realizar investigaciones y otras actividades profesionales.
- h. Concedo acceso a la información relacionada con nuestras investigaciones para ser evaluada y publicada, mientras protejo la confidencialidad de quienes fueron objetos de investigación.
- i. Procuro llegar a un acuerdo entre los investigadores de un proyecto en equipo sea en la asignación de tareas, compensación, el acceso a la información, los derechos de autor y otros derechos establecidos en el acuerdo.
- j. Respeto las limitaciones legales, profesionales, y religiosas relacionadas con los proyectos de investigación y utilizo formularios de consentimiento en el caso de involucrar personas.

**12. Interesarnos y participar en la vida de las institución educativa en la que trabajamos:**

Para cumplir con este principio:

- e. Asumo responsabilidad en actividades y proyectos que desarrolle la UNAPY a favor de la comunidad.
- f. Realizo autoevaluaciones periódicas de la labor educativa y coopero con la evaluación regular de programas y actividades de la institución con el fin de mantener niveles adecuados de calidad, reconocimiento y acreditación.
- g. Protejo el buen nombre de la Universidad contra ataques impropios y calumnias maliciosas.
- h. Cumplo con los compromisos profesionales asumidos con los estudiantes y la institución, (Compromiso Docente).

Firmo la presente, manifestando mi conformidad con las declaraciones que he realizado.

Nombre y Apellido

Firma

Lugar y fecha



## ESCALA PARA CATEGORIZACION DOCENTE

Auxiliares:	25% al 50%	De 114 a 228 puntos
Asociados:	51% al 80%	De 229 a 366 puntos
Principales:	De 81% a 100%	De 367 a 457 puntos

### CRITERIOS DE EVALUACION DE CATEGORIZACION DOCENTE

	CRITERIOS	PUNTOS	TOTAL	PUNTOS LOGRADOS	PONDERACION
	<b>I FORMACIÓN ACADÉMICA, PROFESIONAL Y DOCENTE (25%)</b>				
	<b>1. Títulos y Especialidades (55 pts. máximo)</b>				
	1.1. Título de Doctorado afín a la profesión	25			
	1.2. Título de doctorado no afín a la profesión	21			
	1.3. Título de Maestría afín a la profesión	18			
	1.4. Título de Maestría no afín a la profesión	14			
	1.5. Título profesional	7			
	1.6. Especialización afín a la profesión	5			
	1.7. Especialización no afín a la profesión	4			
	1.8. Especialización en didáctica universitaria	4			
	1.9. Otros títulos	9			
	<b>2. Experiencia profesional (16pts máximo)</b>				
	2.1. Ejercicio de la profesión	1 por año			
	2.2. Ejercicio de la profesión en área afín	0,5 por año			

	<b>3. Categoría docente (8 pts. máximo)</b>			
	3.1. Principal	8		
	3.2. Asociado	6		
	3.3. Auxiliar	4		
	<b>4. Régimen docente (8 pts. máximo)</b>			
	4.1. Dedicación exclusiva	8		
	4.2. Tiempo completo	5		
	4.3. Medio tiempo	4		
	4.4. Tiempo parcial	1		
	<b>5. Experiencia en la docencia (35pts máximo)</b>			
	<b>5.1. Antigüedad en la docencia (20pts máximo)</b>			
	5.1.1. Experiencia en docencia en la Unapy	4 por año		
	5.1.2. Experiencia en docencia en otras universidades	3 por año		
	<b>5.2. Participación en actividades extracurriculares para el desarrollo integral de los estudiantes (10 pts)</b>			
	5.2.1 Tutoría de aula	1 por semestre		
	5.2.2 Actividades sociales, culturales, deportivas, viajes de estudios	1 punto cada uno por semestre		
	5.2.3. Constancia de Desempeño pedagógico	6		
	5.2.4. Declaración de estrategias de EA aplicables a los cursos que dirige	4		

	<b>6. Experiencia académica administrativa (34pts)</b>			
	6.1. Administradores: Rector, Vicerrector, Gerente general y Director de asuntos estudiantiles	5 por año		
	6.2. Decanos, Director de la Escuela Posgrado, Secretario General	4 por año		
	6.3. Director de carrera	3 por año		
	6.4. Secretario académico	3 por año		
	6.5. Director o Jefe de área	3 por año		
	6.6. Jefe de Laboratorio o Gabinete	2 por año		
	6.7. Miembro de comisiones académicas permanentes	2 por comisión por año		
	6.8. Miembro de comisiones temporales	1 cada uno		
	<b>7. Idiomas extranjero o nativo 10 pts. máximo</b>			
	7.1 Lee, redacta y habla un idioma extranjero	5		
	7.2 Lee y redacta un idioma extranjero	3		
	7.3 Sólo lee un idioma extranjero	2		
	7.4 Lee, redacta y habla idioma nativo	5		
	7.5 Lee y redacta idioma nativo	3		
	7.6 sólo lee el idioma nativo	2		
	<b>II. ACTUALIZACIÓN</b>			
	<b>8. Capacitación y perfeccionamiento profesional 33 pts. en los últimos 5 años</b>			
	8.1 Diplomado con certificado en área profesional	5 c/u		

8.2 Asistencia a eventos internacionales	4c/u			
8.3 Asistencia a eventos nacionales mayor a 10 horas	3 c/u			
8.4 Asistencia a eventos menor a 10 horas	1 c/u			
<b>9. Capacitación docente en últimos 5 años 33pts</b>				
9.1 Diplomado con certificado en área docente	5			
9.2 Asistencia a eventos internacionales relacionados con EA	4			
9.3 Asistencia a eventos nacionales sobre docencia	3			
9.4 Asistencia a eventos menor a 10 horas	1			
9.5 Certificados de cursos que apoyan la labor docente	2			
9.6 Herramientas tecnológicas aplicadas a la educación	2			
9.7 Material didáctico producido	2			
<b>III. INVESTIGACIÓN Y APOORTE AL CONOCIMIENTO</b>				
<b>10. Investigaciones en los últimos 5 años 18pts</b>				
10.1. Artículos publicados en periódicos y revistas indexadas	8 c/u			
10.2. Artículos publicados en periódicos y revistas no indexadas	6c/u			
10.3. Artículos científicos publicados en series monográficas, libros académicos, etc.	5 c/u			
10.4 Trabajo de investigación concluido y respaldado por la universidad	10c/u			

10.5 Abstract basado en un trabajo de investigación publicado en un libro de resúmenes	5 c/u			
10.6 Miembro de sociedad, redes o círculos profesionales activos	2 c/u			
10.7 Docente investigador certificado	4			
<b>11. Publicaciones en los últimos 5 años 18pts</b>				
11.1 Libro	5			
11.2 Manuales o libro paradidáctico	3			
11.3 Textos compilados	2			
11.4 Artículos o ensayos generales publicados en medios de divulgación física o virtual	2			
11.5 Guías de laboratorio	1			
<b>12. Asesoría de tesis y trabajos de investigación en los últimos 5 años 17</b>				
12.1 Tesis doctoral dirigidas y concluidas	5			
12.2 Tesis de maestría dirigidas y concluidas	4			
12.3 Tesis de pregrado dirigidas y concluidas	3			
12.4 Tesis doctorales dirigidas no concluidas	2.5			
12.5 Tesis de maestrías dirigidas no concluidas	2			
12.6 Tesis de grado dirigidas no concluidas	1			
12.7 Dictaminación de tesis doctoral	1.5			
12.8 Dictaminación de tesis de maestría	1			
12.9 Dictaminación de tesis de grado	2 c/u			

<b>IV. EXTENSIÓN</b>				
<b>13. Extensión universitaria 40 pts.</b>				
13.1 Organizador de eventos internacionales de extensión universitaria	4			
13.2 Organizador de eventos nacionales de extensión universitaria	3			
13.3 Ponente de eventos internacionales y nacionales de extensión universitaria	3			
13.4 Participante activo en proyectos de impacto en la comunidad	2 c/u			
13.5 Participación en programas radiales, televisivos, boletines y revistas	2c/u			
<b>14. Premios o reconocimientos 6pts</b>				
14.1 Premio o reconocimiento internacional o nacional	3			
14.2 Premio o reconocimiento institucional	2			
<b>V. FILOSOFÍA Y MISIÓN</b>				
<b>15. Cosmovisión 15 pts.</b>				
15.1 Declaración escrita de su filosofía personal de la educación universitaria adventista	5			
15.2 Declaración escrita de su misión y visión	5			
15.3 Declaración escrita de su Código de Ética Docente	5			
<b>16. Integración fe y enseñanza últimos 5 años 26 pts</b>				
16.1 Complementación pedagógica denominacional, formación cristiana u otros eventos IFE (asig. Llevadas en Univ. Adventista o cursos de la Unapy de IFE)	3 por curso			

16.2 Informe con lista de actividades que integran la fe y la enseñanza en sus cursos y cumplimiento de la planificación	5 por curso			
<b>17. Servicio aprendizaje últimos 5 años 25 pts.</b>				
17.1 Servicio voluntario misionero como actividad extracurricular	5 c/u			
17.2 Participación activa en las actividades eclesiales	5			
<b>VI.LOGROS</b>				
<b>18. Puntaje adicional para situaciones especiales hasta 30</b>				
<b>Totales</b>				

Formación académica profesional y docente	39%
Actualización docente y profesional	15%
Investigación y aporte al conocimiento	12%
Extensión cultural y proyección social	12%
Filosofía y misión	15%
Logros	7%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>